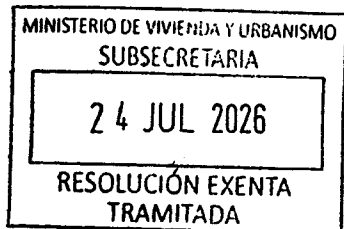




TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
EJECUTORIADA RECAIDA EN CAUSA ROL M-6-
2025 SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE
ARAUCO POR DEMANDA LABORAL EN
PROCEDIMIENTO MONITORIO.



SANTIAGO, 24 JUL. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1119 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) La copia con firma electrónica de fecha 15 de abril de 2026 de Acta De Audiencia De Única En Procedimiento Monitorio Por Despido Injustificado, Nulidad Del Despido Y Cobro De Prestaciones en autos Rit M-6-2025 del Juzgado de Letras de Arauco, en que llamada las partes comparecientes a conciliación, esta se produce entre el demandante don Sergio Andres bravo Lobos y la demandada solidaria Serviu Región del Biobío en los siguientes términos *"Que, la parte demandada SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO, sin reconocer los hechos ni fundamentos de la demanda y con la única finalidad de poner término al presente juicio, ofrece pagar al actor la suma única y total de \$3.068.145 (tres millones sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos), suma que será pagada en una sola cuota, en un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos, a contar de esta fecha, mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta Rut del actor, SERGIO ANDRÉS BRAVO LOBOS, RUT: 12.321.851-5, número de cuenta 12321851, con aviso al correo electrónico defensorialaboralconcepcion@gmail.com."*, estableciendo en lo pertinente que el presente acuerdo contempla oficiar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objeto de que, este emita el respectivo decreto de pago, debiendo oficiar por la vía más expedita dicho tribunal

b) Correo electrónico del Juzgado de Letras de Arauco, de fecha 4 de mayo del 2026 que expresa *"Junto con saludarle remito acta de audiencia celebrada en causa laboral M-6-2025 en la que las partes suscribieron conciliación"*, considerando lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don SERGIO ANDRES BRAVO LOBOS, cedula de identidad n° 12.321.851-5, conforme a la sentencia ejecutoriada de fecha 15 de abril del 2026, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución,





**TRABAJANDO
PARA USTED**

la suma de **\$3.068.145** (tres millones sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos) como suma única, según consta en la causa **RIT M-6-2025**, del Juzgado de Letras , depositando dicha suma de dinero en la cuenta rut del actor numero 12321851, con aviso al correo electronico defensorialaboralconcepcion@gmail.com, según consta en la sentencia.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará, asimismo, las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes e intereses del crédito adeudado, según lo determine el Tribunal de la causa.

3. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío deberá ejercer las acciones correspondientes en contra de los codeudores principales para repetir lo pagado como condenado solidario en la causa **RIT M-6-2025**, del Juzgado de Letras de Arauco, informando de dichas acciones en un plazo no superior a 90 días corridos desde la fecha de la presente resolución, al jefe de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto vigente para el año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío.

Anótese, notifíquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

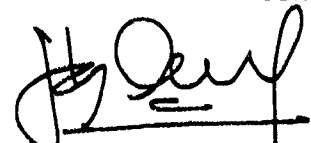


JOB/MBG

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DE ARAUCO (Los Carreras S/N, Arauco, región del Biobío)
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGIÓN BIOBIO
- SIAC
- OFICINA DE PARTES. LEY DE TRANSPARENCIA_ ART 7/B.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

